

23 DE JUNIO DE 1992

ASUNTO: SENEGAL - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA XLIX

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DE 19 DE JUNIO DE 1992 LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL SENEGAL DE QUE SE PRORROGUE NUEVAMENTE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, LA EXENCION DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL, A FIN DE PODER APLICAR SU NUEVO ARANCEL DE ADUANAS (L/7019).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE CONCEDIERAN LA PRORROGA, APROBO UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO (C/W/712) Y RECOMENDO QUE DICHO PROYECTO DE RESOLUCION SE ADOPTARA MEDIANTE VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DEL SENEGAL (L/7019) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/712), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION EL 20 DE JULIO DE 1992 A MAS TARDAR.

A. DUNKEL

COPIE